EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA

FUNDACION FUNAVI ALMA DE VIDA

NIT 901345939-1

CERTIFICA QUE

La Fundación Alma de vida en convenio con el Instituto Colombiano del Instituto Colombiano de Bienestar familiar, certifica que el siguiente ITEM 1. El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía “G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales” y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad. NO APLICA, para la ejecución del contrato 52003562025

.

La presente se firma el día 30 de septiembre del 2025

Atentamente,

VERONICA ALEJANDRA CABRERA CHAVES
Representante legal
Fundación FUNAVI

321 48 93 186
321 77 48 798
almadevida@outlook.com